



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE PEREIRA
CAI ACUARIO

ESTPO-CAI - 13.0

Pereira, 05 de noviembre de 2025

Señor (a)
ANONIMO
ANONIMO
ANINIMA
Pereira

Asunto: respuesta a las SIPQRS 777721-20251016

En atención a la petición incoada por usted, allegada a esta dependencia mediante la herramienta para atender peticiones, quejas o reclamos del servicio de policía y de acuerdo a la ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y atendiendo a lo esbozado del peticionario en el cual solicita:

“QUE HAY EN LA VEREDA CON EL SARGENTO DIEGO ALEJANDRO DIAZ, DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA, DE LA VEREDA BETULIA BAJA, A CONTINUACIÓN:

1. ESTACIÓN CUENTA CON UNA PATRULLA DE POLICÍA LA CUAL LA DEJAN AL SOL Y AL AGUA, YA QUE EL SEÑOR COMANDANTE DEJA SU VEHÍCULO PERSONAL BAJO TECHO.
2. AL LADO DE LA ESTACIÓN SE ENCUENTRA LA ESCUELA DE LA VEREDA Y ANTERIORMENTE LOS PADRES Y NIÑOS PODÍAN INGRESAR POR LA ESTACIÓN, EL COMANDANTE PUSO UNA CADENA CON CANDADO QUE LA GENTE NO PUEDA INGRESAR, ADEMÁS POR EL OTRO LADO PUSO UNAS GUADUAS PARA QUE LA GENTE NO PASARA.
3. LA ESTACIÓN EN VARIAS OCASIONES SE ENCUENTRA CERRADA EN HORAS DE LA TARDE, YA QUE ESTÁN EN UNA FINCA JUGANDO PARTIDO DE FUTBOL.
4. LA ESTACIÓN PERMANECE LLENA DE MUJERES EN CUALQUIER HORARIO.
5. EL SEÑOR COMANDANTE SE HA OBSERVADO EN VARIAS OCASIONES EN OTRA VEREDA UNIFORMADO, DIRIGIENDO UN EQUIPO DE MICRO FUTBOL, DONDE JUEGA UNA MUCHACHA CON LA QUE ÉL TIENE UNA RELACIÓN EN HORARIOS LABORALES.
6. EN LA VEREDA HAY VARIOS ESTABLECIMIENTOS, LOS CUALES UNOS TIENEN DOCUMENTACIÓN AL DÍA Y OTROS NO Y EL SEÑOR NUNCA LES HA EXIGIDO DICHA DOCUMENTACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO LOS TIENEN Y SIGUEN TRABAJANDO NORMAL PORQUE ÉL LES DICE QUE NO HAY PROBLEMA.
7. EN LA VEREDA TENÍAMOS UNA SALIDA, TODOS LOS MIÉRCOLES MONTAR BICICLETA Y PRESTABAN ACOMPAÑAMIENTO ALGUNOS POLICÍAS, LO CUAL NO SE VOLVIÓ A REALIZAR, YA QUE EL COMANDANTE NO LOS VOLVIÓ A DEJAR SALIR AL ACOMPAÑAMIENTO NI A REALIZAR A REALIZAR DICHA ACTIVIDAD.

QUEDO PENDIENTE DE PRONTA SOLUCIÓN, YA QUE EL SEÑOR COMANDANTE NO ESTÁ APORTANDO NINGÚN BENEFICIO A LA COMUNIDAD, SOLO PARA LAS PERSONAS QUE EL

DESEE Y LE CAIGAN BIEN A ÉL, NOSOTROS NECESITAMOS UNA PERSONA QUE COLABORE CON LA COMUNIDAD NO QUE VENGA A INDISPONER LA GENTE, NO SE TRATA DE HACER AMIGOS SINO TENER UNA BUENA CONVIVENCIA LABORAL Y PERSONAL”

Sea lo primero indicar que, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales están: servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, entre otros. La misma disposición asigna a las autoridades de la República el deber de proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales de los particulares y del Estado.

Con tal fin, el Artículo 216 de la Constitución instituyó la Fuerza Pública conformada por las fuerzas militares y la Policía Nacional; por su parte, el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, define a la Policía Nacional como:

*«(...) un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, **cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz** (...).»*

En virtud de tal mandato la Ley 62 de 1993 *«Por la cual se expiden Normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República»*, determinó: **«la Policía Nacional ha sido instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares»**; para ello, la actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales tal como está contenido no sólo en la carta política, sino también en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia.

Por parte del suscrito comandante de estación de policía cuba se verifico la presente petición, donde se le realizo el respectivo llamado de atención al señor comandante de la subestación de policía Betulia IJ Diaz Suarez Diego Alejandro, recalcándole la importancia de enmarcar su comportamiento en los lineamientos estandarizados que caracterizan el buen comportamiento institucional, para lo cual mediante acta de instrucción policial se le impartieron consignas de buen trato a la comunidad y del personal policial bajo el mando, socializándole la aplicabilidad de la resolución 04180 del 9 de diciembre del 2022, la cual trata sobre el manual de atención y servicio al ciudadano. Lo anterior soportado mediante acta de instrucción policial AC- 2025-026865-MEPER de fecha 31 de octubre del año 2025.

1. ESTACIÓN CUENTA CON UNA PATRULLA DE POLICÍA LA CUAL LA DEJAN AL SOL Y AL AGUA, YA QUE EL SEÑOR COMANDANTE DEJA SU VEHÍCULO PERSONAL BAJO TECHO.

R:/ De acuerdo a este punto y mediante acta de compromiso AC- 2025-026865-MEPER de fecha 31-11-2025, se realizo el respectivo llamado de atención al señor mando del nivel ejecutivo y se deja el soporte del espacio destinado solo para parquear los vehículos institucionales los cuales, en lo posible deben pernoctar bajo techo siempre y cuando no estén de servicio.



2. AL LADO DE LA ESTACIÓN SE ENCUENTRA LA ESCUELA DE LA VEREDA Y ANTERIORMENTE LOS PADRES Y NIÑOS PODÍAN INGRESAR POR LA ESTACIÓN, EL COMANDANTE PUSO UNA CADENA CON CANDADO QUE LA GENTE NO PUEDA INGRESAR, ADEMÁS POR EL OTRO LADO PUSO UNAS GUADUAS PARA QUE LA GENTE NO PASARA.

Respuesta: De acuerdo a este punto y mediante acta de compromiso AC- 2025-026865-MEPER de fecha 31-11-2025, se realizó el respectivo llamado de atención al señor mando del nivel ejecutivo y se deja evidencia de que el acceso a la estación de policía Betulia no posee cadenas u otros obstáculos para su ingreso a dichas instalaciones policiales.

3. LA ESTACIÓN EN VARIAS OCASIONES SE ENCUENTRA CERRADA EN HORAS DE LA TARDE, YA QUE ESTÁN EN UNA FINCA JUGANDO PARTIDO DE FUTBOL.

Respuesta: De acuerdo a este punto y mediante acta de compromiso AC- 2025-026865-MEPER de fecha 31-11-2025, se realizó el respectivo llamado de atención al señor mando del nivel, no obstante se le dio la orden de que todos los desplazamientos fuera de la jurisdicción de la subestación de policía Betulia sean avisados mediante la central de radio y al comandante de estación de policía Cuba, con el fin de verificar las actividades a realizar las cuales deben estar enmarcadas en pro de la seguridad de la comunidad y no fines personales.

4. LA ESTACIÓN PERMANECE LLENA DE MUJERES EN CUALQUIER HORARIO.

Respuesta: De acuerdo a este punto y mediante acta de compromiso AC- 2025-026865-MEPER de fecha 31-11-2025, se realizó el respectivo llamado de atención al señor mando del nivel, con el fin de que enmarque su comportamiento dentro de los lineamientos estandarizados del buen comportamiento y ejemplo hacia la ciudadanía.

5. EL SEÑOR COMANDANTE SE HA OBSERVADO EN VARIAS OCASIONES EN OTRA VEREDA UNIFORMADO, DIRIGIENDO UN EQUIPO DE MICRO FUTBOL, DONDE JUEGA UNA MUCHACHA CON LA QUE ÉL TIENE UNA RELACIÓN EN HORARIOS LABORALES.

Respuesta: De acuerdo a este punto y mediante acta de compromiso AC- 2025-026865-MEPER de fecha 31-11-2025, se realizó el respectivo llamado de atención al señor mando del nivel, no obstante, se le dio la orden de que todos los desplazamientos fuera de la jurisdicción de la subestación de policía Betulia sean avisados mediante la central de radio y al comandante de estación de policía Cuba, con el fin de verificar las actividades a realizar las cuales deben estar enmarcadas en pro de la seguridad de la comunidad y no fines personales.

6. EN LA VEREDA HAY VARIOS ESTABLECIMIENTOS, LOS CUALES UNOS TIENEN DOCUMENTACIÓN AL DÍA Y OTROS NO Y EL SEÑOR NUNCA LES HA EXIGIDO DICHA DOCUMENTACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO LOS TIENEN Y SIGUEN TRABAJANDO NORMAL PORQUE ÉL LES DICE QUE NO HAY PROBLEMA.

Respuesta: En atención a este punto me permito informar que de acuerdo a la actividad de policía y misionalidad institucional es nuestra responsabilidad velar con los intereses y bienestar en general de la

comunidad sin prevalecer amistades, u otros intereses personales, por lo tanto, se harán las coordinaciones necesarias con alcaldía municipal de Pereira con el fin de visitar dichos establecimientos comerciales.



7. EN LA VEREDA TENÍAMOS UNA SALIDA, TODOS LOS MIÉRCOLES MONTAR BICICLETA Y PRESTABAN ACOMPAÑAMIENTO ALGUNOS POLICÍAS, LO CUAL NO SE VOLVIÓ A REALIZAR, YA QUE EL COMANDANTE NO LOS VOLVIÓ A DEJAR SALIR AL ACOMPAÑAMIENTO NI A REALIZAR A REALIZAR DICHA ACTIVIDAD.

Respuesta: De acuerdo a esta solicitud se le recomienda al cuidando (a), por favor realizar dicha solicitud para estas actividades deportivas con suficiente tiempo de antelación con el fin, de poder realizar las respectivas coordinaciones policiales para prestar dicho acompañamiento, no obstante, es importante aclarar que la amplia margen de responsabilidades hacia la comunidad es infinita, pero dentro de los alcances instituciones se tratara de brindar la atención correspondiente o oportuna. Aclarando que debido al orden público del país y en especial los hechos de violencia presentados en el departamento de Risaralda se deben extremar al máximo las medidas de seguridad con el personal uniformado.

No obstante, es para mí de vital importancia poder atender dicha queja ya que de esta manera estamos prestos para mejorar y servir a la comunidad, y con su ayuda dejamos un precedente de esta actuación del señor mando del nivel ejecutivo, y quedara como soporte de corrección de su comportamiento, para futuras investigaciones llegado el caso.

Por último, agradecemos su respectiva petición la cual es atendida con el fin de mejorar la seguridad y la convivencia de los ciudadanos.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

LOTE ACUARIO

Teléfono: 3131596

meper.cai-acuario@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA